

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente convenio es otorgar a los asociados de **ACAC** un descuento del cinco por ciento (5%) sobre el valor de la matrícula en todos los programas de pregrado, diez por ciento (10%) sobre el valor de la matrícula en todos los programas de maestría y un descuento del quince por ciento (15%) sobre el valor de la matrícula en todos los programas de especialización, tanto en su modalidad virtual como presencial, ofrecidos por la **FUNDACIÓN**. Lo anterior, con el fin de fomentar el acceso a la educación superior, a la investigación, la ciencia y la tecnología, así como contribuir al desarrollo personal y profesional de los beneficiarios que se detallarán en la cláusula segunda del presente **CONVENIO**.

PARÁGRAFO: El descuento pactado en la presente cláusula se aplicará a los valores de matrícula que fije el Consejo Superior de la **FUNDACIÓN**, mediante acuerdo expedido anualmente para este fin y que hará parte integral del presente **CONVENIO**.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS: Serán beneficiarios del descuento objeto del presente **CONVENIO**, los asociados de **ACAC**, su cónyuge o compañero permanente, hermanos, hijos y padres del asociado, que ingresen como estudiantes nuevos a la **FUNDACIÓN**, a partir de la suscripción del presente convenio.

PARÁGRAFO: No existirá límite en cuanto al número de beneficiarios que pueden acceder al descuento objeto del presente **CONVENIO**, no obstante, la **FUNDACIÓN** en ejercicio de la autonomía universitaria, que le concede la Constitución Política y la Ley, podrá regular la materia o reservarse el derecho de admisión de los beneficiarios.

TERCERA. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DEL DESCUENTO: El descuento objeto del presente convenio deberá ser renovado por los beneficiarios, descritos en cláusula segunda, semestralmente, siempre que estos cumplan con los requisitos que determine la **FUNDACIÓN** para la renovación; para cuyo conocimiento **ACAC** deberá realizar solicitud expresa de esta información a la **FUNDACIÓN** por intermedio del supervisor.

PARÁGRAFO: Es obligación del beneficiario hacer la renovación dentro de los plazos establecidos por la **FUNDACIÓN**, allegando la correspondiente documentación, las consecuencias de la no renovación oportuna del descuento serán fijadas por la **FUNDACIÓN**. Por lo tanto, es obligación de los beneficiarios informarse de los plazos, lugares y condiciones que debe cumplir cada semestre y que sean establecidos por la **FUNDACION**, a efectos de recibir la renovación del descuento, y no se aceptarán ningún tipo de excepciones.